



## **ACUERDO SOBRE REVISIÓN SALARIAL PARA 2012, PRÓRROGA E INTERPRETACIÓN DEL TEXTO CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS DE JAÉN.**

Edicto

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Ilmo. señor Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

“Visto el texto del Acuerdo sobre Tablas Salariales de 2009, 2010 y 2011, del Convenio Colectivo de “Oficinas y Despachos” de la provincia de Jaén, alcanzado el 14 de mayo de 2013 en el acto de Conciliación Mediación General, celebrado ante el SERCLA (procedimiento 23/2013/019) con motivo del conflicto promovido frente a la Federación Jienense de Comercio y Servicios, presentado en esta Delegación Territorial en fecha 22 de mayo de 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta delegación territorial, acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén.

A 30 de mayo de 2013. El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Manuel Gabriel Pérez Marín”.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.



Número 107 Jueves, 06 de Junio de 2013 Pág. 13108

Expediente 23201319

14/05/2013

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Jaén, a 14 de mayo de 2013, en el conflicto número 23201319, de una parte COMFIA-CCOO Jaén y FES-UGT Jaén, frente a la empresa Federación Empresarial Jienense de Comercio y Servicios, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por:

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, DNI	Firma
Presidencia	Azañón Rubio, Mario 26019944K	
Secretaría	Gallardo Palacios, Diego 26024994B	
Vocal	Láiz Solla, Fco. Javier 10179360C	
Vocal	Luque Moreno, Rafael 25932665G	
Vocal	Cano Ortal, María 26455566T	

V.º B.º

La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación / La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación

Fdo.: Mario Azañón Rubio. / Fdo.: Diego Gallardo Palacios.

Expediente 23201319

14/05/2013

#### ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Jaén, a 14 de mayo de 2013, en el conflicto número 23201319, de una parte COMFIA-CCOO Jaén y FES-UGT Jaén, frente a la empresa Federación Empresarial Jienense de Comercio y Servicios, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:



Antecedentes:

Con fecha 09 de abril de 2013 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto, y el día 24 de abril, se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, COMFIA-CCOO Jaén, representada por don Antonio Luís Rocha Lujan, DNI 25972816C y FES-UGT Jaén, representada por doña Elvira Ramírez Peinado, DNI 26040703B, acompañados por don Francisco Rivilla Aguayo, DNI 25984154L y doña María Felisa Oliveros Valenzuela, DNI 25987500F, en calidad de asesores.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Federación Empresarial Jienense de Comercio y Servicios, representada por don Bruno García Pérez, DNI 25981449M, Secretario General de la misma.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Que se publiquen las tablas salariales del convenio para los años 2009, 2010 y 2011.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del RD 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 12 horas, finalizando a las 14 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 3.250.

Finalización del procedimiento: Concluido Con Avenencia, al llegarse al siguiente Acuerdo:

Antecedentes de este Acuerdo:

Ante la situación de bloqueo en la revisión de las Tablas Salariales del año 2009 y la publicación de las de 2010 y 2011, el día 10 enero de 2012 se celebró ante el SERCLA, en su Comisión de Conciliación-Mediación, procedimiento previo a vía judicial con la finalidad de aplicar la subida salarial para los años 2009, 2010 y 2011 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Jaén.

Dicho procedimiento finalizó con acuerdo entre las partes en los siguientes términos:

a) Los salarios del año 2009 se incrementarían en una cuantía resultante de



aplicar el IPC real (0,8%) más un 0,6%, es decir, un 1,40% sobre las tablas salariales definitivas del año 2008.

b) Los salarios del año 2010 se incrementarían en una cuantía resultante de aplicar el IPC real (3%) más un 1,4%, resultando un 4,4%, y reduciendo el 0,6%, porcentaje que fue el exceso incrementado en 2008, es decir, un 3,80% sobre las tablas salariales definitivas del año 2009.

c) Los salarios del año 2011 se incrementarían en una cuantía resultante de aplicar el IPC real (2,4%) sobre las tablas salariales definitivas del año 2010.

Igualmente se acordó que los atrasos del convenio que se hubieran podido generar se abonarían de la siguiente forma:

Atrasos 2009: en la nómina del mes de abril de 2012.

Atrasos 2010: en la nómina del mes de junio 2012.

Atrasos 2011: en la nómina del mes de septiembre 2012.

FES-UGT en Jaén manifestó su oposición a dicho acuerdo, por considerar que no recoge lo pactado en el convenio colectivo de Oficinas y Despachos, firmado para el período 2008-2011, lo que impidió su publicación, al alcanzarse éste en minoría, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### OBJETIVOS Y FINALIDADES DEL CONFLICTO PLANTEADO POR LOS PROMOTORES EN EL ESCRITO DE INICIACIÓN:

Que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Jaén de los años 2009, 2010 y 2011 conforme al acuerdo celebrado en el SERCLA de fecha 10 de enero de 2012, para así continuar con el proceso de negociación del nuevo convenio colectivo para los años 2012, 2013 y 2014.

En aras de la solución definitiva del conflicto, las partes están dispuestas a firmar el presente Acuerdo.

#### FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Las partes llegan a los siguientes acuerdos:

1) Las partes Acuerdan solicitar la publicación del Acuerdo alcanzado en el SERCLA de fecha 10 de enero de 2012 del Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos, a la Autoridad Laboral en Jaén.

2) Establecimiento de un nuevo plazo para el abono de los atrasos que se pudieran haber generado durante los años 2009, 2010 y 2011 en aquellas



empresas afectadas por el referido convenio y que no hubiesen aplicado los incrementos acordados en el SERCLA como consecuencia de su no publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

(Dichos atrasos se abonarán en el plazo de un año desde la publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia).

Aquellas empresas que hubiesen aplicado los incrementos establecidos inicialmente en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Jaén para los años 2008 a 2011 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 8-9-2008, se entenderá que han realizado un adelanto a cuenta de incrementos futuros, debiendo proceder a su regularización en 2013.

Se adjunta copia del Acta de SERCLA 23/2011/05, conteniendo las tablas salariales de 2009, 2010 y 2011.

Expediente 23201319

14/05/2013

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, DNI	Firma
Presidencia	Azañón Rubio, Mario 26019944K	
Secretaría	Gallardo Palacios, Diego 26024994B	
Vocal	Láiz Solla, Fco. Javier 10179360C	
Vocal	Luque Moreno, Rafael 25932665G	
Vocal	Cano Ortal, María 26455566T	

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, DNI	Firma
Don Antonio Luís Rocha Lujan, DNI 25972816C	
Doña Elvira Ramírez Peinado, DNI 26040703B	

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, DNI	Firma
Don Bruno García Pérez, D.N.I. 25981449M	

V.º B.º

La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación / La Presidencia de la Comisión de

Conciliación-Mediación

Fdo.: Mario Azañón Rubio. / Fdo.: Diego Gallardo Palacios.

<b>CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS DE JAÉN</b>			
	TABLA	TABLA	TABLA
TABLA SALARIAL	SALARIAL	SALARIAL	SALARIAL
	DEFINITIVA 2009	DEFINITIVA 2010	DEFINITIVA 2011
	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
CATEGORÍAS PROFESIONALES	EUROS	EUROS	EUROS
Titulados:			
Titulado Superior	1.269,59	1.317,83	1.349,46
Titulado Medio	1.210,27	1.256,26	1.286,41
Aparejador o Arquitecto Técnico	1.210,27	1.256,26	1.286,41
Técnicos titulados:			
Delineante Proyectista	1.131,43	1.174,42	1.202,61
Delineante	1.066,07	1.106,58	1.133,14
Administrativos:			
Jefe Superior	1.197,05	1.242,54	1.272,36
Jefe de Primera	1.131,38	1.174,37	1.202,55
Jefe de Segunda	1.066,07	1.106,58	1.133,14
Oficial de Primera	1.000,65	1.038,67	1.063,60
Oficial de Segunda	935,14	970,68	993,98
Auxiliar Administrativo	799,99	830,39	850,32
Cobrador-Pagador	771,44	800,75	819,97
Aspirante de 16 a 17 años	580,26	602,31	616,77
Especialistas de Oficina:			
Dibujante proyectista	1.000,99	1.039,03	1.063,97
Dibujante	935,14	970,68	993,98
Subalternos:			
Conserje	799,99	830,39	850,32
Ordenanza	771,44	800,75	819,97
Personal de limpieza (mensual)	771,44	800,75	819,97
Personal de limpieza (por horas sin incluir extras y vacac.)	4,77	4,95	5,07
Oficios Varios:			
Encuestador	799,99	830,39	850,32
Auxiliar de promoción, información y ventas	799,99	830,39	850,32
Lector de contadores	799,99	830,39	850,32
	DIARIO	DIARIO	DIARIO
	EUROS	EUROS	EUROS
Oficial de Primera	31,60	32,80	33,59
Oficial de Segunda	30,31	31,46	32,22
Ayudante, peones y mozos	29,26	30,37	31,10
	TABLA	TABLA	TABLA
	SALARIAL	SALARIAL	SALARIAL
OTROS CONCEPTOS SALARIALES:	DEFINITIVA 2009	DEFINITIVA 2010	DEFINITIVA 2011



	EUROS	EUROS	EUROS
Art. 15.- Vacaciones	101,96	105,83	108,37
Art. 24.- Plus de distancia	0,42	0,44	0,45
Art. 25.- Plus de asistencia	1,95	2,02	2,07
Art. 26.- Plus de transporte	2,68	2,78	2,85
Art. 28.- Fiestas locales	110,71	114,92	117,68
Art. 29.- Dietas: Dieta completa	48,81	50,66	51,88
Media dieta	22,94	23,81	24,38

Jaén, a 31 de Mayo de 2013.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral,  
MANUEL M<sup>a</sup> MARTOS RUBIO.